

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Crease en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la Comisión Bicameral para el seguimiento y diseño de políticas tendientes a paliar situaciones producto de catástrofes climáticas.

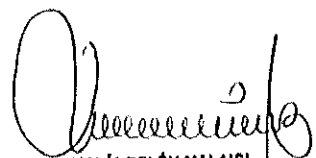
ARTÍCULO 2º.- La Comisión Bicameral para el seguimiento y diseño de políticas tendientes a paliar situaciones producto de catástrofes climáticas en adelante la Comisión, tendrá por objeto:

1. Solicitar informes.
2. Peticionar entre autoridades las diferentes problemáticas que considere pertinente.
3. Analizar el plan de contingencia y ayuda para los sectores afectados.
4. Evaluar el impacto y alcance de las políticas.
5. Solicitar entrevistas con funcionarios del Poder Ejecutivo.
6. Solicitar entrevistas a especialistas de la materia, como así también organizaciones públicas o privadas.
7. Contactar a los municipios afectados y recabar información.
8. Solicitar informes a especialistas.
9. Coordinar con las universidades públicas y privadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, políticas e informes que ayuden a desarrollar la tarea encomendada con la presente.
10. Cualquier otro elemento que considere pertinente en uso de funciones.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión Bicameral estará integrada por nueve (9) miembros. Seis (6) de ellos serán representantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y tres (3) serán representantes del Honorable Senado.

ARTÍCULO 4º.- Dichos representantes serán designados por cada una de sus respectivas cámaras, garantizando como mínimo 1/3 de representantes de la oposición y el cupo de género.

ARTÍCULO 5º.- Los miembros de la Comisión ejercerán sus funciones ad honorem.


MARÍA BELÉN MALAESI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



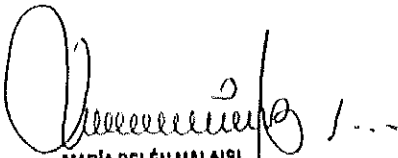
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

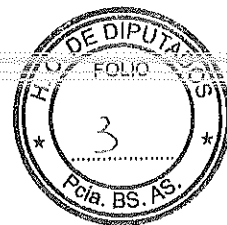
ARTÍCULO 6º.- La Comisión dictara su propio reglamento interno, y sesionara con la mitad más uno (1) de sus miembros. Los informes se aprobarán por mayoría simple de los presentes y en caso de empate el presidente de la comisión tendrá voto doble.

ARTÍCULO 7º.- la Comisión podrá con el voto favorable de la mitad mas uno de sus miembros sesionar en aquellos lugares que se encuentren comprometidos por la catástrofe climática.

ARTÍCULO 8º.- De Forma.-

ARTÍCULO 8º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-


MARÍA BELÉN MALAÍSI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

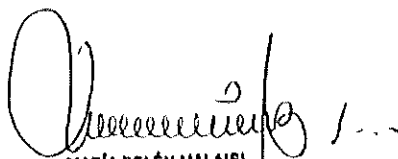
Desde hace unos años vemos como las catástrofes climáticas producen resultados trágicos en la Provincia de Buenos Aires. Inundaciones, tornados y catástrofes de todo tienen una relación directa con el cambio climático y el recalentamiento global.

Es indudable que estos fenómenos han ido en aumento, en este 2025 vivimos como la ciudad de Bahía Blanca fue arrasada por la inundación producto de una lluvia record, este mes de mayo vivimos trágicamente como ciudades como Zárate, Campana, San Antonio de Areco, Arrecifes, Exaltación de la Cruz, Rojas y Chacabuco fueron arrasadas como consecuencias de las lluvias.

Estos fenómenos climáticos son productos del cambio climático, porque generan en un día la cantidad de lluvia que se produce en un año, lo que hace que no existan políticas públicas y obras que puedan hacer frente a semejante temporal, aunque hay que decir que la parálisis de obras a nivel nacional y la falta de obras a nivel provincial inciden en gran medida.

Frente a estos acontecimientos, el Poder Legislativo no puede estar ausente en estas situaciones, como representantes del pueblo debemos constituirnos no solo in situ sino también desde el ámbito institucional. Es por ello, que propongo la creación de esta Comisión Bicameral para el seguimiento y diseño de políticas tendientes a palear situaciones producto de catástrofes climáticas. No podemos delegar en el Poder Ejecutivo, la totalidad de las responsabilidades, si bien es cierto que ante catástrofes climáticas el ejecutivo tiene todas las herramientas para intervenir inmediatamente, no podemos excluir al legislativo en estos procesos. Crear este ámbito institucional es la consecuencia de reforzar los lazos de representación, colaborar en estos procesos que son dolorosos y contribuir a canalizar demandas justas y legítimas de los damnificados.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a los Señores Legisladores acompañen el presente Proyecto de Ley con su voto positivo.


MARÍA BELÉN MALAISHI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.